

AUTO No.

**631**

**30 JUL 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE UNA CITACIÓN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA, DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL DE CARÁCTER SANCIONATORIO. EXPEDIENTE No. Q. 009-19**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 03 del 24 de febrero de 2016, Resolución N° 240 de fecha 09 de junio de 2016, Resolución N° 407 de fecha 30 de junio de 2016, y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que esta Corporación profirió Resolución de fecha 22 de mayo de 2019, por medio del cual se inicia un proceso administrativo ambiental de carácter sancionatorio, se formulan cargos y se toman otras determinaciones dentro del expediente Q. 009-19, seguido en contra del señor **NELSON IVÁN TRIANA RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.143.916.

Que mediante oficio externo enviado No. 3571 de fecha 23 de mayo de 2019, esta Entidad remitió a la Doctora Francy Triana Latorre, en calidad de personera municipal de Lenguaque-Cundinamarca, solicitud de apoyo para surtir notificación personal al acto administrativo antes mencionado.

Que el día 29 de mayo del año en curso la personera del municipio en mención, remitió citación de notificación al señor **NELSON IVÁN TRIANA RONDÓN**, la cual fue recibida el día 05 de junio de 2019, por parte de la señora Rosana Salazar, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.814.186.

Que el día 18 de julio de 2019 vía correo electrónico la personería del municipio de Lenguaque-Cundinamarca, allegó ante esta Autoridad Ambiental copia de la citación de notificación enviada al señor **NELSON IVÁN TRIANA RONDÓN**, sin que ha dicha fecha el presunto infractor haya comparecido a las instalaciones de esa Entidad para ser notificado de la Resolución 266 de fecha 22 de mayo de 2019.

Que respecto a las citaciones para notificación personal, el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, prevé:

*“Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días”.*

Que en vista de lo señalado este Despacho considera que la publicación de la citación allegada por parte de la personería del municipio de Lenguaque- Cundinamarca, en la página electrónica de la Entidad, es el medio más idóneo para respetar el debido proceso del presunto infractor, por lo tanto, se procederá a su publicación en el Boletín oficial de CORPOCHIVOR.

En mérito de lo expuesto, esta Autoridad Ambiental.


**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la publicación de la citación radicada por parte del municipio de Lenguazaque- Cundinamarca, en la página electrónica de la Corporación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

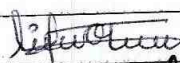
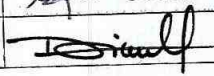
**PARÁGRAFO:** Una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, procédase a dejar la correspondiente constancia en el expediente, con el fin de surtir la notificación por aviso, de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra lo dispuesto en el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO**  
Secretaria General

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Lina I. Olaya J.	Abogada Contratista - Secretaria General y Autoridad Ambiental		29/07/19
Revisado y Aprobado para Firma Por:	Abg. Diana Soraya Jiménez Salcedo	Secretaria General y Autoridad Ambiental		29/07/19
No. Expediente:	Q. 009-19			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la Corporación.				



MUNICIPALIDAD DE LENGUAZAQUE  
CORPORACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL  
VEREDA ESPINAL ALIZAL LENGUAZAQUE  
PERSONERÍA MUNICIPAL  
NIT. 8-99999330-5

Lenguazaque, mayo 29 de 2019.

Señor:  
NELSON IVAN TRIANA RONDON  
Vereda Espinal Alizal Lenguazaque.

**NOTIFICACION**

Favor presentarse en el despacho de la Personería Municipal de Lenguazaque Cund, lo más pronto posible, con el fin de notificarle Resolución "Por la cual se inicia un Proceso Administrativo Ambiental de carácter sancionatorio y se formulan cargos". Dentro Expediente Q.09-19 de Corpochivor Boyacá.

Cordialmente.

*Francy Triana*  
FRANCY TRIANA LATORRE  
Personera Municipal

*Rosanna Salazar*  
65614186  
713711960  
566 319

PERSONERÍA Y COMPROMISARIOS  
Cuarto Municipal - Primer Piso - Frente al Parque Principal - Teléfono 0916151267  
Calle Principal - Lenguazaque - Boyacá - Colombia